



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2024 – MDV/LC

“REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA”

Pucyura, 13 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipal Distrital de Vilcabamba, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 13 de marzo del año dos mil veinticuatro, ha Aprobado la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el **“REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA”**

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización estableciendo que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, en el Art 20 de la Ley 27783 - Ley de bases de la descentralización, precisa que los Gobiernos Locales; se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y Gestión Municipal, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado Distrital.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Art. 197° de la Constitución, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°171-2003-EF, define y establece pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo;

Que en cumplimiento del Artículo 1° del Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se elabora la 0 fase de programación de inversiones de la



Municipalidad Distrital de Vilcabamba. Que, con fecha 26 de marzo del 2010 fue publicado la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, así mismo las Leyes N° 28056, Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y el Decreto Legislativo 1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Establecen que dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

El Pleno del Concejo Municipal de Vilcabamba, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política, estando de acuerdo a lo informado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en sesión ordinaria por unanimidad de votos a favor aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reglamento del "PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"; que forma parte de la presente Ordenanza Municipal que consta de:

1. VIII Capítulos
2. 35 artículos
3. 04 disposiciones complementarias

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR El Cronograma del "Reglamento del Proceso de participación ciudadana y presupuesto participativo 2025-2027, en el marco de la programación multianual de inversiones, del distrito de Vilcabamba"

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER al Equipo Técnico del proceso, que estarán a cargo de conducir el Proceso de participación ciudadana del Presupuesto Participativo 2025-2027 en el marco de la programación multianual de inversiones del distrito de Vilcabamba"; y está integrado por los servidores públicos a cargo de las oficinas siguientes:

- a) Gerente Municipal.
- b) Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Quien lo Preside.



- c) Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- d) Jefe de la Unidad Formuladora de PIP.
- e) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIPs.
- f) Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
- g) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- h) Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Equipo Mecánico.
- i) Gerente de Desarrollo Económico y Productivo.
- j) Gerente de Desarrollo Social y de Servicios.
- k) Gerente de Medio Ambiente Recursos Naturales y Saneamiento Básico
- l) Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.
- m) Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.



ARTICULO CUARTO. - El Equipo Técnico del Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2025-2027, En el marco de la Programación Multianual, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, disponer la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

Ing. Misael W. Ugarte Carrion
DNI 41944634
ALCALDE

